



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-112-14

02 de mayo de 2014

Señora
Marielos Alfaro Murillo
Diputada Partido Movimiento Libertario
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio No. DMA.-068-04-2014, recibido el 21 de abril de 2014, suscrito por la Sra. Marielos Alfaro, Diputada PML, sobre criterio de afectación a los patentados de licores en el cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Informar que este municipio no ha recibido alegatos mas allá de lo que significó imponer una ley mucho más equitativa y más justa de la anterior, así mismo ha sido informado que hay algunos proyectos que están siendo abordados mediante la Unión Nacional de Gobiernos Locales como institución representativa a nivel nacional, por lo que se está a la espera que se atiendan las correcciones que ordenó la Sala Constitucional mediante las reformas que correspondan a la Ley N° 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 112-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-113-14

02 de mayo de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DOC-IN-019-2014, recibido el 24 de abril del 2014, suscrito por el Sr. Paulo Angulo, Departamento de Ingeniería, remitiendo tema para analizar en Comisión de Obras Publicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por recibido dicho oficio y trasladarlo a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen sobre el siguiente tema.

- Solicitud de desfogue pluvial por parte de los desarrolladores de Rincón Los Reyes.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 113-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucia Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C/c: Sr. Paulo Rojas, Departamento de Ingeniería
C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-114-14

02 de mayo de 2014

Señor
Gener Mora Zúñiga
Directo Regional de Educación de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DREH-222-2014, recibido el día 21 de abril de 2014, suscrito por el Sr. Gener Mora, Director Regional, Dirección Regional de Educación de Heredia, remitiendo oficio para conocimiento de este Concejo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Atender oportunamente la solicitud de nombramiento bajo el procedimiento establecido según el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas publicado en la Gaceta Oficial N° 52, el 14 de marzo de 2014, una vez resuelto los problemas internos de la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas, a efectos de no caer este municipio en procedimientos incorrectos.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 114-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C/c: Lic. Luis Fernando Vega Matamoros, Director del Liceo Mario Vindas S.
C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-115-14

02 de mayo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio CCPJ-003-2014, recibido el 28 de abril del corriente, suscrito por la Sra. Tatiana Pacheco, Presidenta, Comité de la Persona Joven, donde solicita documentos a la Administración Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que sea atendida como corresponda, así mismo se verifique la exactitud de la documentación solicitada.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 115-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucia Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C/c: Sra. Tatiana Pacheco, Presidenta Comité de la Persona Joven
C/C: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-116-14

02 de mayo de 2014

Señora
Marielos Alfaro Murillo
Diputada Partido Movimiento Libertario
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DICTAMEN N° CAJ-02-2014 COMISIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS**

Dictamen Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día miércoles 23 de abril del 2014:

Preside:

- Fernando Corrales Barrantes, Presidente Municipal

Asesores de la Comisión:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Juan Carlos Zúñiga Jiménez, Coordinador del Subproceso de Bienes Inmuebles.
- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo

TEMA: Análisis del oficio DMA-051-03-2014 de fecha 24 de marzo del presente año, suscrito por la Diputada Marielos Alfaro Murillo, donde plantea algunas consultas en relación al Proyecto Nuestra Señora del Rosario.

CONSIDERANDOS

Se valora en la respuesta requerida la siguiente información:

- Oficio DMA-051-03-2014 de fecha 24 de marzo del presente año, suscrito por la Diputada Marielos Alfaro Murillo, donde plantea algunas consultas en relación al Proyecto Nuestra Señora del Rosario.



- Acuerdo Municipal CM-93-14 de Sesión Ordinaria No. 13-14 celebrada el día 31 de marzo del presente año, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- Minuta de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el día 23 de abril del presente año, donde se analizaron las siguientes consultas.

A partir de estos considerandos se responden las preguntas expuestas en el oficio DMA-051-03-2014 de fecha 24 de marzo del presente año, por su orden, en los siguientes términos:

1. Si las familias del precario Las Cruces y las familias de la Asociación Nuestra Señora del Rosario no son beneficiados del desarrollo de esa zona que ustedes y la administración de la municipalidad justificaron ante el INVU para el cambio de categoría de uso ¿Cómo guardan consistencia las acciones que han tomado recientemente con fincas en dicha zona y la justificaron que al INVU?

Revisada la información que consta, se constata que este municipio no ha adoptado ningún acuerdo dirigido al INVU donde se indique que el cambio de categoría de la zona se promovió para beneficiar un proyecto específico. De los acuerdos existentes se constata que lo único que se manifestó fue que **habían varias zonas de alto riesgo**, a partir de lo cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Acuerdo Municipal CM-146-07 de Sesión Ordinaria No. 18-07 celebrada el día 30 de abril del 2007, donde se declara de interés municipal el proyecto de **erradicación de tugurios de San Pablo de Heredia**.
- Acuerdo Municipal CM-460-07 de Sesión Ordinaria No. 44-07 celebrada el día 29 de octubre del 2007, donde se avala la modificación de uso de suelo vigente para la zona supracitada.
- Acuerdo Municipal CM-79-08 de Sesión Ordinaria No. 09-08 celebrada el día 03 de marzo del 2008, donde se acepta propuesta del cambio de zonificación presentada por el INVU.
- Acuerdo Municipal CM-172-08 de Sesión Ordinaria No. 22-08 celebrada el día 02 de junio del 2008, donde se solicita apoyo y agilización del trámite para la modificación del uso de suelo al Ministro de Vivienda.



De lo anterior se deduce que el cambio de categoría o uso del suelo en la región de marras, tenía como propósito habilitar el desarrollo urbanístico, industrial y comercial en la zona, incluyendo la opción que se presentaba de que una de las fincas calificara para el desarrollo de un proyecto habitacional de clase media o de bien social, que coincidía con las circunstancias que se presentaban para que la opción fuese fortalecida con la venta de los tenedores de dicha finca, del apoyo de las autoridades del Ministerio de Vivienda y del Banco Hipotecario de la Vivienda, quienes se sumaron a la iniciativa desde el principio, circunstancias que motivaron al Gobierno Local a la declaratoria de interés Municipal, para la **erradicación de tugurios en el Cantón.**

En esa dirección, siendo congruente con el propósito del Gobierno Local y prevaleciendo el mismo interés, este municipio le solicitó al Sr. Eduardo Feoli, desarrollador del proyecto de vivienda llamado "Hacienda Las Flores", que debe llevar como componente 51 familias que habitan en zona de alto riesgo, tal como lo establece el artículo N° 59 de la Ley del Sistema Financiero para la Vivienda, además de ser consecuente con lo indicado en el considerando N° 2 del Decreto Ejecutivo N° 34682-MP-MIVAH, el cual versa de la siguiente manera:

- ❖ *Que existen necesidades imperiosas de vivienda para salvaguardar la vida de los habitantes ubicadas en las zonas de alto riesgo del cantón de San Pablo de Heredia, necesidades que han sido acreditadas por la Municipalidad y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.*

Como respuesta a la solicitud planteada al desarrollador del proyecto de clase media "Hacienda Las Flores", se obtiene la opción de que el Gobierno Local presente la nómina de ciudadanos del Cantón que califiquen para ser tomados en cuenta en dicho proyecto, para lo cual se establece un tiempo determinado para que se coordine con las instancias rectoras en materia de solución de vivienda para casos de este tipo, así se establece en nota de fecha 10 de enero del presente año, suscrita por el señor Eduardo Feoli Aubert.

2. Si ya han dado permisos municipales en alguna de las fincas para desarrollar proyectos de clase media: ¿significa eso que podrían dar los permisos para todas las fincas que se ubican dentro de la zona que cambió de categoría de uso? ¿Quién respondería ante el INVU por el incumplimiento de



las razones que motivaron y justificaron el cambio de categoría?

Este municipio ha otorgado los permisos para desarrollo de proyectos en la zona, conforme lo indica el considerando N° 3 del Decreto Ejecutivo N° 34682-MP-MIVAH, sin incumplir los usos autorizados conforme a dicha normativa, que al efecto indica lo siguiente:

- ❖ *Que la zona industrial no se ha desarrollado a la fecha, siendo factible utilizar dicha área para otros usos distintos al industrial, siempre y cuando se respete las limitaciones lógicas del desarrollo urbano en sus aspectos ambientales, tales como las variables topográficas e hidrográficas entre otras.*

3. Si fue el Concejo Municipal el que declaró de importancia cantonal estos proyectos de vivienda y avaló a la administración para gestionar ante el INVU el cambio de categoría de la zona: ¿tienen una política clara de cómo lograr el objetivo que los motivo a impulsar el cambio?

En este punto es importante aclarar que el Concejo Municipal no aprobó ningún proyecto de interés cantonal específico, motivando el cambio de zonificación, lo cual se refleja en el acuerdo municipal CM-146-07, antes referido.

La Ley de Planificación Urbana establece que las políticas deben ser vinculadas con los planes regionales o nacionales, por tanto las políticas las emana el gobierno central, correspondiendo al Gobierno Local, en función de sus posibilidades presupuestarias y técnicas principalmente, coordinar con las instituciones superiores, rectoras en la materia que se trate, la inversión de los recursos posibles; en el caso particular en estudio, coordinar con el MIVAH, el BANHVI, el INVU, entre otras instituciones, la canalización de inversión en el campo de la vivienda, al tenor de las políticas del Gobierno Central, los requisitos y el procedimiento aplicable.

4. ¿Que confianza podrían tener las familias de estos grupos de vivienda en relación con el municipio, si logró el cambio de categoría de uso pero no estableció una política sobre las condiciones para los permisos en esta nueva zona que fue reclasificada con fines específicos?



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Se debe aclarar que por medio de una política no es posible establecer requisitos ni condiciones que limiten la propiedad privada, esto según el Artículo No. 45 de la Constitución Política, el cual versa de la siguiente manera:

- ❖ *La propiedad es inviolable; a nadie puede privarse de la suya si no es por interés público legalmente comprobado, previa indemnización conforme a ley. En caso de guerra o conmoción interior, no es indispensable que la indemnización sea previa. Sin embargo, el pago correspondiente se hará a mas tardar dos años después de concluido el estado de emergencia. Por motivos de necesidad pública podrá la Asamblea Legislativa, mediante el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, imponer a la propiedad limitaciones de interés social.*

En vista de la documentación aportada y los criterios legales externados se recomienda:

Hacer del conocimiento del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, las conclusiones que se obtuvo en el análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda, a efecto de brindar formal respuesta al oficio DMA-051-03-2014 de fecha 24 de marzo del presente año, suscrito por la Diputada Marielos Alfaro Murillo.

Se adjuntan los acuerdos CM-146-07, CM-460-07, CM-79-08 y CM-172-08.

Dictamen de minoría

Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

ULTIMA LINEA

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar el dictamen N° CAJ-02-2014 de reunión celebrada el día 23 de abril del 2014 en relación a las conclusiones obtenidas del análisis del oficio DMA-03-2014 suscrito por la Diputada Marielos Alfaro Murillo en relación al Proyecto Nuestra Señora del Rosario.

ACUERDO APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA N° 116-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- III. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente

Acuerdo con el voto negativo de la regidora:

- I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Razona su voto:

Comenta no se puede brindar respuesta si se posee el expediente incompleto y considera que este municipio tiene una responsabilidad directa, lo cual es planteado por la señora diputada Marielos Alfaro con el fin de subsanar las omisiones mencionadas, por tal motivo no le satisface la respuesta que se está brindando.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos
C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-117-14

02 de mayo de 2014

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDOS

- I. Circular remitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales sobre la elección del Directorio del Concejo Municipal 2014-2016.
- II. Oficio PE-2013-14 recibido el día 28 de abril del 2014, suscrito por la Sra. Karen Porras, Presidenta Ejecutiva, IFAM, sobre procedimiento para sesión del 1º de mayo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a sesión extraordinaria el próximo jueves 01 de mayo del presente año a las 9: 00 am, para avocarse ha cumplir con la obligación estipulada en los Artículos 29 y 33 del Código Municipal de elegir al Presidente(a) y Vicepresidente (a) de este Concejo Municipal.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 117-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucia Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-118-14

02 de mayo de 2014

Señora
Lucía Montoya Quesada
Regidora Propietaria, Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 17-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Seminario al que asistirá la Sra. Lucía Montoya Quesada, a realizarse en la ciudad de Sevilla, España con motivo de exponer acerca de los proyectos de desarrollo local.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Designar a la Sra. Lucía Montoya Quesada como representante de este gobierno local para que asista a dicha capacitación del 19 de mayo al 20 de junio del corriente, siendo un honor para este Concejo Municipal dicha representación oficial.

Indicar a la Administración Municipal, que durante el tiempo que se encuentre ausente la Sra. Lucia Montoya, se le reconozca el pago de la dieta de las sesiones que se celebren en el lapso mencionado.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 118-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente
- V. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-119-14

02 de mayo de 2014

Señor
José Manuel Pizarro Agüero
Regidor Municipal, Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

El sensible fallecimiento de la Sra. María Mayela Agüero Cambroneró, madre del Sr. José Manuel Pizarro.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Manifiestar al Sr. José Manuel Pizarro y a su familia la más sentidas muestras de condolencia y solidaridad por la sensible pérdida de su madre Sra. María Mayela Agüero Cambroneró, pidiendo al Todopoderoso les de fortaleza para seguir adelante.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 119-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-120-14

09 de mayo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte:

Señor
Asdrúbal Mora Delgado
Jefe Delegación Policial de San Pablo de Heredia
Pte:

Señor
Diego Alpizar
Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH S.A)
Pte:

Señores
Asociación de Desarrollo Integral de Miraflores
Pte:

Señores
Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación
San Pablo de Heredia
Pte:

Señora
Tatiana Pacheco Blando
Presidenta Comité de la Persona Joven
San Pablo de Heredia
Pte:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-14 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Fecha: 05 de mayo de 2014.

MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZALEZ LA CUAL DICTA:

Considerandos

Primero: Durante varias sesiones he venido replicando la problemática que acontece en la ciudadela Miraflores y que requiere de atención inmediata. Sin embargo, no se



han visto acciones concretas por parte de la Administración Municipal, Fuerza Pública y la ESPH.

Segundo: La ciudadela Miraflores es, junto a otras urbanizaciones, una de las pioneras en asentamientos urbanos en San Pablo. Por tanto es necesario reconocer que la infraestructura pública de este caserío se encuentra deteriorada y obsoleta. Lo anterior se puede observar en el “*parque*”, aceras, alcantarillado pluvial, iluminación etc. (Ver fotografías adjuntas).

Tercero: El deterioro presente, aunado al vandalismo emergido durante los últimos meses, ha convertido al único espacio de recreo de los vecinos de Miraflores en un centro de delincuentes, muchos de ellos jóvenes que no tienen sitios para recrearse, como lo era el tan utilizado “*planché*”, que si bien es cierto se prestaba para actos ilícitos, estos eran uno de los menos usos que se daban, puesto que muchos jóvenes y niños disfrutamos de ese sitio para practicar de forma sana el deporte.

Cuarto: El cierre de esta área, no solamente cerró el único espacio disponible para practicar deporte que tenían los vecinos de Miraflores, sino que causó que una generación de jóvenes y adultos dedique su tiempo libre a reunirse en parque, a hacer un uso indebido de las instalaciones municipales, ya sea practicar fútbol en el “*Playground*” y destruyendo la poca estructura recreativa, sino que también al asociarse la ingesta y trasiego de todo tipo de drogas.

Quinto: A esa pérdida de espacios recreativos, se debe adicionar que el parque de Miraflores cuenta con especies de árboles que facilitan la ocurrencia de actividades delictivas, puesto que su frondosidad evita que el poco alumbrado público presente alcance a iluminar la totalidad del parque. Esto causa que frecuentemente se presenten asaltos, riñas, se quiebren botellas en el parque y juegos infantiles y se raye parte de patrimonio municipal (Ver fotografías adjuntas).

De igual forma, estas condiciones permiten que personas foráneas de la comunidad, arriben para la compra y venta de drogas, que poco a poco carcomen la inocencia de los niños y jóvenes del cantón, convirtiéndolos en potenciales delincuentes y adictos.

Sexto: Para agravar más la situación, la poca presencia policial es uno más de los factores que inciden para que hoy día se presente esta problemática en Miraflores, puesto que no se realizan operativos policiales, o en el mejor de los casos los recorridos esporádicos realizados son solo eso, paseos de un unidad policial, sin que los oficiales bajen de la patrulla.

Sétimo: Evidentemente y hace pocos años, en el sector de Miraflores no se daban estas situaciones, o por lo menos era poco frecuente. Por lo que preocupa que este problema se agrave hasta el punto que cuando se quiera actuar sea muy tarde, convirtiéndose Miraflores en otro sitio problema para la Fuerza Pública, la Municipalidad y el Cantón.

Por lo anterior mociono para:

Primero: Solicitar a la Administración Municipal, por segunda ocasión, intervenga en la problemática presente en Miraflores, de manera que realice las gestiones necesarias para reparar o bien dotar de nuevos juegos infantiles, mallas, portones, pintura del



parque y respectiva rotulación sobre el uso de estos espacios, así como de la prohibición existente del consumo de drogas y alcohol en sitios públicos.

Segundo: Requerir de la Administración Municipal para que presente a este Concejo, en un término de 10 días hábiles, un plan de acción para atender la problemática presente en la comunidad de Miraflores, la cual fue abordada en los considerandos de la presente moción.

Tercero: Solicitar a la Fuerza Pública de San Pablo y Comandancia de Heredia, realice constantes operativos policiales en el sector de Miraflores. Esto a causa de los frecuentes asaltos, riñas, actos vandálicos (quiebre de botellas, quemas), venta y consumo de drogas y alcohol en el parque, juegos infantiles, parada de tren y alamedas de la comunidad.

Cuarto: Que nosotros regidores de la Municipalidad de San Pablo, en calidad de representantes de los Munícipes, requerimos de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, la revisión, reparación e instalación de alumbrado público ubicado en el parque de Miraflores, puesto que existen sectores del parque que no tienen alumbrado, o bien se encuentra dañado.

Así mismo requerimos de la Administración Municipal para que coordine las gestiones necesarias para la poda y mantenimiento de los árboles presentes en el parque y alamedas de Miraflores, especialmente de aquellos que obstaculizan el alumbrado público.

Quinto: Solicitar a la Asociación de Desarrollo Integral de Miraflores, valore la apertura temporal del antiguo “planche” y futuro salón multiuso, para el uso actual actividades deportivas y recreativas de niños, jóvenes, adultos y adulto mayor de la comunidad. Además formule junto la Administración Municipal y Fuerza Pública un mecanismo de control de apertura, vigilancia y cierre de este espacio.

Lo anterior considerando, que el salón multiuso de Miraflores se ha convertido en un espacio ocioso para la comunidad, que por mucho tiempo fue centro de deporte de niños y jóvenes, que hoy día no tienen sitios para recrearse y practicar deporte.

Sexto: Requerir de la Asociación de Desarrollo Integral de Miraflores y la Administración Municipal, presenten las acciones a seguir para retomar la inversión de los recursos ya adjudicados para la etapa siguiente, así como el diseño y presupuesto de la etapa final para concluir el salón multiuso de Miraflores.

Sétimo: Solicitar al Comité de Deportes y Comité de la Persona Joven de San Pablo, informe a este Concejo cuáles son los proyectos planteados para la comunidad de Miraflores, los cuales serán de gran insumo para palear la problemática que se vive actualmente esta comunidad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Solicitar a la Administración Municipal, por segunda ocasión, intervenga en la problemática presente en Miraflores, de manera que realice las gestiones necesarias para reparar o bien dotar de nuevos juegos infantiles, mallas, portones, pintura del parque y respectiva rotulación sobre el uso de estos espacios, así como de la prohibición existente del consumo de drogas y alcohol en sitios públicos.



2. Requerir de la Administración Municipal para que presente a este Concejo, en un término de 10 días hábiles, un plan de acción para atender la problemática presente en la comunidad de Miraflores, la cual fue abordada en los considerandos de la presente moción.
3. Solicitar a la Fuerza Pública de San Pablo y Comandancia de Heredia, realice constantes operativos policiales en el sector de Miraflores. Esto a causa de los frecuentes asaltos, riñas, actos vandálicos (quiebre de botellas, quemas), venta y consumo de drogas y alcohol en el parque, juegos infantiles, parada de tren y alamedas de la comunidad.
4. Que nosotros regidores de la Municipalidad de San Pablo, en calidad de representantes de los Munícipes, requerimos de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, la revisión, reparación e instalación de alumbrado público ubicado en el parque de Miraflores, puesto que existen sectores del parque que no tienen alumbrado, o bien se encuentra dañado.

Así mismo requerimos de la Administración Municipal para que coordine las gestiones necesarias para la poda y mantenimiento de los árboles presentes en el parque y alamedas de Miraflores, especialmente de aquellos que obstaculizan el alumbrado público.

5. Solicitar a la Asociación de Desarrollo Integral de Miraflores, valore la apertura temporal del antiguo “planche” y futuro salón multiuso, para el uso actual actividades deportivas y recreativas de niños, jóvenes, adultos y adulto mayor de la comunidad. Además formule junto la Administración Municipal y Fuerza Pública un mecanismo de control de apertura, vigilancia y cierre de este espacio.

Lo anterior considerando, que el salón multiuso de Miraflores se ha convertido en un espacio ocioso para la comunidad, que por mucho tiempo fue centro de deporte de niños y jóvenes, que hoy día no tienen sitios para recrearse y practicar deporte.

6. Requerir de la Asociación de Desarrollo Integral de Miraflores y la Administración Municipal, presenten las acciones a seguir para retomar la inversión de los recursos ya adjudicados para la etapa siguiente, así como el diseño y presupuesto de la etapa final para concluir el salón multiuso de Miraflores.
7. Solicitar al Comité de Deportes y Comité de la Persona Joven de San Pablo, informe a este Concejo cuáles son los proyectos planteados para la comunidad de Miraflores, los cuales serán de gran insumo para palear la problemática que se vive actualmente esta comunidad.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 120-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- III. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-121-14

09 de mayo de 2014

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-14 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con el Reglamento de Sesiones actualizado, siendo este la herramienta principal de trabajo y guía para este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a sesión extraordinaria para el próximo miércoles 07 de mayo del corriente en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para que los miembros de este Concejo analicen el Reglamento de Sesiones actual.

ACUERDO APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA N°121-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente
- I. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional.
- II. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- III. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Acuerdo con el voto negativo de la regidora:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

No podrá asistir ya que posee un compromiso ese día.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-122-14

09 de mayo de 2014

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-14 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° DFI03032014, recibido el 05 de mayo de 2014, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera, sobre el Estudio de actualización de los Salarios de los empleados municipales al 1 semestre del 2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho oficio a la Comisión de Hacienda Presupuesto para que realice el análisis correspondiente y así presente el posterior dictamen ante este Concejo Municipal.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 122-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente
- III. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C/c: Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera
C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-123-14

09 de mayo de 2014

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 18-14 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio N°CFE-05052014, recibido el 05 de mayo del 2014, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa en relación al Análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos al primer trimestre del año 2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para lo que corresponda en relación al análisis de la formulación del ejercicio presupuestario para el año 2015.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 123-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente
- III. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-124-14

09 de mayo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 18-14 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 30 de abril del presente año, suscrita por el Sr. Eduardo Trejos Lalli, Director Ejecutivo de la Comisión de Traspaso de Poderes, acerca de la actividad del próximo jueves 08 de mayo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que valore si este municipio cuenta con los recursos financieros para cumplir con dicha solicitud, así mismo se considere la posibilidad de gestionar con las bandas musicales de los centros educativos y la banda municipal del cantón, para que colaboren con dicha actividad, la cual se realizaría en un horario de 5:00 am-8:00 am.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 124-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente
- III. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C/c: Sr. Eduardo Trejos, Director Ejecutivo de la Comisión de Traspaso
C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-125-14

09 de mayo de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-14 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DO-008-14 de fecha 29 de abril del corriente, suscrito por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo, donde remite respuesta sobre solicitud de segregación de una finca y aval de por parte de la Asesoría Jurídica y este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen en un plazo perentorio.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 125-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente
- III. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C/c: Arq. Santiago Baizán, Director Operativo
C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-126-14

09 de mayo de 2014

Señor
Orlando Hernández Ramírez
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-14 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DO-012-14 de fecha 29 de abril del corriente, suscrito por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo, donde remite respuesta sobre solicitud de segregación de una finca.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio al Sr. Orlando Hernández Ramírez para que sea de su conocimiento el criterio emitido por el Arq. Santiago Baizán, Director Operativo, en relación a la solicitud de segregación de una finca.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 126-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente
- III. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C/c: Arq. Santiago Baizán, Director Operativo
C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-127-14

09 de mayo de 2014

Licenciado
Luis Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-14 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 28 de abril del presente año, suscrita por el Sr. Víctor Cordero Centeno, donde hace referencia a los recursos de amparo interpuestos por su persona.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicha nota al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para que le indique a este Concejo Municipal lo que corresponde respecto a las peticiones planteadas por el Sr. Víctor Cordero Centeno, en un plazo perentorio.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 127-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente
- III. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C/c: Sr. Víctor Cordero Centeno
C/c: Archivo



CM-128-14

14 de mayo de 2014

Señora
Lucrecia Aguilar Fonseca
Presidenta Asociación Nuestra Señora del Rosario
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-14 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SP-020-2014, recibido el 06 de mayo del corriente, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chávez, Asesor Legal Externo el cual versa de la siguiente manera:

Conoce este Concejo Municipal el oficio presentado por la señora Ana Lucrecia Aguilar Fonseca el 17 de febrero de 2014, procede por medio de este acuerdo a dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

*PRIMERO: Analizado el oficio presentado por la señora Lucrecia Aguilar el 17 de febrero de 2014 se constata de su contenido que el mismo se presenta con la intención de "(...) **informarles que en vista de muchas circunstancias las actuales (sic) creemos que este estimado concejo municipal desconoce aún, es que nos acercamos para informales que se han venido gestando una serie de irregularidades a lo largo de casi tres años por personas ajenas a la asociación por lo que su servidora denunció ante el BANHVI, MIVAH, ASAMBLEA LEGISLATIVA Y ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL...(..)**"*

SEGUNDO: A pesar de que la redacción resulta un tanto confusa, es claro que lo que pretende la interesada con esta nota es informar una serie de situaciones que considera irregulares; situaciones que anteriormente ya han sido valoradas por este Concejo Municipal en acuerdos donde se han avalado dictámenes de comisión que responden las inquietudes de la señora diputada Marielos Alfaro.

TERCERO: En razón de lo anterior, lo que procede al efecto de dar respuesta a este oficio es ratificar el acuerdo CM-116-14 tomado en la sesión ordinaria 17-14, celebrada el día 28 de abril de 2014, y aclarar a la interesada que en relación a su petición de investigación de los hechos denunciados, ya la Auditoría Interna tiene conocimiento de la situación y que ha recibido formal



petición de investigación de los hechos referidos en el oficio de fecha 17 de febrero, presentada por la señora diputada Yolanda Acuña, y que ese órgano de control interno ha indicado que procederá a incluirlo a futuro en su programa de trabajo. Dicho acuerdo indica literalmente:

“TEMA: Análisis del oficio DMA-051-03-2014 de fecha 24 de marzo del presente año, suscrito por la Diputada Marielos Alfaro Murillo, donde plantea algunas consultas en relación al Proyecto Nuestra Señora del Rosario.

CONSIDERANDOS

Se valora en la respuesta requerida la siguiente información:

- *Oficio DMA-051-03-2014 de fecha 24 de marzo del presente año, suscrito por la Diputada Marielos Alfaro Murillo, donde plantea algunas consultas en relación al Proyecto Nuestra Señora del Rosario.*
- *Acuerdo Municipal CM-93-14 de Sesión Ordinaria No. 13-14 celebrada el día 31 de marzo del presente año, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.*
- *Minuta de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el día 23 de abril del presente año, donde se analizaron las siguientes consultas.*

A partir de estos considerandos se responden las preguntas expuestas en el oficio DMA-051-03-2014 de fecha 24 de marzo del presente año, por su orden, en los siguientes términos:

1. ***Si las familias del precario Las Cruces y las familias de la Asociación Nuestra Señora del Rosario no son beneficiados del desarrollo de esa zona que ustedes y la administración de la municipalidad justificaron ante el INVU para el cambio de categoría de uso ¿Cómo guardan consistencia las acciones que han tomado recientemente con fincas en dicha zona y la justificaron que al INVU?***

*Revisada la información que consta, se constata que este municipio no ha adoptado ningún acuerdo dirigido al INVU donde se indique que el cambio de categoría de la zona se promovió para beneficiar un proyecto específico. De los acuerdos existentes se constata que lo único que se manifestó fue que **había varias zonas de alto riesgo**, a partir de lo cual se adoptaron los siguientes acuerdos:*



- *Acuerdo Municipal CM-146-07 de Sesión Ordinaria No. 18-07 celebrada el día 30 de abril del 2007, donde se declara de interés municipal el proyecto de erradicación de tugurios de San Pablo de Heredia.*
- *Acuerdo Municipal CM-460-07 de Sesión Ordinaria No. 44-07 celebrada el día 29 de octubre del 2007, donde se avala la modificación de uso de suelo vigente para la zona supracitada.*
- *Acuerdo Municipal CM-79-08 de Sesión Ordinaria No. 09-08 celebrada el día 03 de marzo del 2008, donde se acepta propuesta del cambio de zonificación presentada por el INVU.*
- *Acuerdo Municipal CM-172-08 de Sesión Ordinaria No. 22-08 celebrada el día 02 de junio del 2008, donde se solicita apoyo y agilización del trámite para la modificación del uso de suelo al Ministro de Vivienda.*

*De lo anterior se deduce que el cambio de categoría o uso del suelo en la región de marras, tenía como propósito habilitar el desarrollo urbanístico, industrial y comercial en la zona, incluyendo la opción que se presentaba de que una de las fincas calificara para el desarrollo de un proyecto habitacional de clase media o de bien social, que coincidía con las circunstancias que se presentaban para que la opción fuese fortalecida con la venta de los tenedores de dicha finca, del apoyo de las autoridades del Ministerio de Vivienda y del Banco Hipotecario de la Vivienda, quienes se sumaron a la iniciativa desde el principio, circunstancias que motivaron al Gobierno Local a la declaratoria de interés Municipal, para la **erradicación de tugurios en el Cantón.***

En esa dirección, siendo congruente con el propósito del Gobierno Local y prevaleciendo el mismo interés, este municipio le solicitó al Sr. Eduardo Feoli, desarrollador del proyecto de vivienda llamado “Hacienda Las Flores”, que debe llevar como componente 51 familias que habitan en zona de alto riesgo, tal como lo establece el artículo N° 59 de la Ley del Sistema Financiero para la Vivienda, además de ser consecuente con lo indicado en el considerando N° 2 del Decreto Ejecutivo N° 34682-MP-MIVAH, el cual versa de la siguiente manera:

- *Que existen necesidades imperiosas de vivienda para salvaguardar la vida de los habitantes ubicadas en las zonas de alto riesgo del cantón de San Pablo de Heredia, necesidades que han sido acreditadas por la Municipalidad y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.*

Como respuesta a la solicitud planteada al desarrollador del proyecto de clase media “Hacienda Las Flores”, se obtiene la opción de que el Gobierno Local presente la nómina de ciudadanos del Cantón que califiquen para ser tomados en cuenta en dicho proyecto, para lo cual se establece un tiempo determinado para que se coordine con las instancias



rectoras en materia de solución de vivienda para casos de este tipo, así se establece en nota de fecha 10 de enero del presente año, suscrita por el señor Eduardo Feoli Aubert.

2. Si ya han dado permisos municipales en alguna de las fincas para desarrollar proyectos de clase media: ¿significa eso que podrían dar los permisos para todas las fincas que se ubican dentro de la zona que cambió de categoría de uso? ¿Quién respondería ante el INVU por el incumplimiento de las razones que motivaron y justificaron el cambio de categoría?

Este municipio ha otorgado los permisos para desarrollo de proyectos en la zona, conforme lo indica el considerando N° 3 del Decreto Ejecutivo N° 34682-MP-MIVAH, sin incumplir los usos autorizados conforme a dicha normativa, que al efecto indica lo siguiente:

- *Que la zona industrial no se ha desarrollado a la fecha, siendo factible utilizar dicha área para otros usos distintos al industrial, siempre y cuando se respete las limitaciones lógicas del desarrollo urbano en sus aspectos ambientales, tales como las variables topográficas e hidrográficas entre otras.*

3. Si fue el Concejo Municipal el que declaró de importancia cantonal estos proyectos de vivienda y avaló a la administración para gestionar ante el INVU el cambio de categoría de la zona: ¿tienen una política clara de cómo lograr el objetivo que los motivo a impulsar el cambio?

En este punto es importante aclarar que el Concejo Municipal no aprobó ningún proyecto de interés cantonal específico, motivando el cambio de zonificación, lo cual se refleja en el acuerdo municipal CM-146-07, antes referido.

La Ley de Planificación Urbana establece que las políticas deben ser vinculadas con los planes regionales o nacionales, por tanto las políticas las emana el gobierno central, correspondiendo al Gobierno Local, en función de sus posibilidades presupuestarias y técnicas principalmente, coordinar con las instituciones superiores, rectoras en la materia que se trate, la inversión de los recursos posibles; en el caso particular en estudio, coordinar con el MIVAH, el BANHVI, el INVU, entre otras instituciones, la canalización de inversión en el campo de la vivienda, al tenor de las políticas del Gobierno Central, los requisitos y el procedimiento aplicable.



4. *¿Qué confianza podrían tener las familias de estos grupos de vivienda en relación con el municipio, si logró el cambio de categoría de uso pero no estableció una política sobre las condiciones para los permisos en esta nueva zona que fue reclasificada con fines específicos?*

Se debe aclarar que por medio de una política no es posible establecer requisitos ni condiciones que limiten la propiedad privada, esto según el Artículo No. 45 de la Constitución Política, el cual versa de la siguiente manera:

- La propiedad es inviolable; a nadie puede privarse de la suya si no es por interés público legalmente comprobado, previa indemnización conforme a ley. En caso de guerra o conmoción interior, no es indispensable que la indemnización sea previa. Sin embargo, el pago correspondiente se hará a mas tardar dos años después de concluido el estado de emergencia. Por motivos de necesidad pública podrá la Asamblea Legislativa, mediante el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, imponer a la propiedad limitaciones de interés social.*

En vista de la documentación aportada y los criterios legales externados se recomienda:

Hacer del conocimiento del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, las conclusiones que se obtuvo en el análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda, a efecto de brindar formal respuesta al oficio DMA-051-03-2014 de fecha 24 de marzo del presente año, suscrito por la Diputada Marielos Alfaro Murillo.

Se adjuntan los acuerdos CM-146-07, CM-460-07, CM-79-08 y CM-172-08.”

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar respuesta al oficio presentado por la señora Ana Lucrecia Aguilar Fonseca el 17 de febrero de 2014 ratificando y confirmando el contenido del acuerdo CM-116-14 tomado en la sesión ordinaria 17-14, celebrada el día 28 de abril de 2014, remitiendo copia de dicho acuerdo a la interesada. Igualmente se aclara a la señora Aguilar Fonseca que en relación a su petición de investigación de los hechos denunciados, ya que la Auditora Interna tiene conocimiento de la situación y que ha recibido formal petición de investigación de los hechos referidos en el oficio de fecha 23 de marzo, presentado por la señora diputada Yolanda Acuña y que este órgano de control interno ha indicado que procederá a incluirlo a futuro en su programa de trabajo.

ACUERDO APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA No. 128-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional.
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Acuerdo con el voto negativo de la regidora:

- I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Razona su voto:

Comenta no se puede brindar respuesta si se posee el expediente incompleto y considera que este municipio tiene una responsabilidad directa, lo cual es planteado por la señora diputada Marielos Alfaro con el fin de subsanar las omisiones mencionadas, por tal motivo no le satisface la respuesta que se está brindando.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-129-14

14 de mayo de 2014

Señora
Marcela Espinoza Alvarado
Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 19-14 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS

CONSIDERANDOS

- Nota recibida el día 17 de febrero del presente año, suscrita por la Sra. Lucrecia Aguilar Fonseca, donde remite documentación varia en relación al Proyecto de Vivienda Nuestra Señora del Rosario, para su respectivo análisis.
- Acuerdo Municipal CM- 50-14 de Sesión Ordinaria No. 08-14 celebrada el día 24 de febrero del presente año, donde se remite el oficio supracitado al Lic. Luis Álvarez, Asesor Legal Externo para emita su criterio.
- Oficio PAC-YAC-807-2014 de fecha 23 de marzo del presente año, suscrito por la Diputada Yolanda Acuña Castro, donde le solicita a la Auditora Interna un informe sobre lo actuado por las autoridades de este municipio acerca del Proyecto de Vivienda Nuestra Señora del Rosario.
- Acuerdo Municipal CM- 94-14 de Sesión Ordinaria No. 13-14 celebrada el día 31 de marzo del presente año, donde se apoya en todos los extremos la gestión realizada por la Diputada Yolanda Acuña, presentar dicho informe a la brevedad posible tanto a la Sra. Yolanda Acuña, como a este Concejo Municipal.
- Oficio DMA-051-03-2014 de fecha 24 de marzo del presente año, suscrito por la Diputada Marielos Alfaro Murillo, donde plantea algunas consultas en relación al Proyecto Nuestra Señora del Rosario.
- Acuerdo Municipal CM- 93-14 de Sesión Ordinaria No. 13-14 celebrada el día 31 de marzo del presente año, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- Acuerdo Municipal CM- 116-14 de Sesión Ordinaria No. 17-14 celebrada el día 28 de abril del presente año, donde se le remite respuesta a la Diputada Marielos Alfaro, sobre las consultas planteadas en el oficio DMA-051-2014.
- Oficio SP-020-2014 de fecha 06 de mayo del presente año, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde brinda respuesta a



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



la Sra. Lucrecia Aguilar Fonseca, sobre la nota recibida el día 17 de febrero del corriente.

- Acuerdo Municipal CM-128-14 de sesión Ordinaria N°19-14, celebrada el 12 de mayo de 2014, donde se da respuesta al oficio suscrito por la Sra. Lucrecia Aguilar Fonseca, de fecha 17 de febrero del corriente.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle a la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna, indique la fecha en la que va a tener la investigación concluida sobre el Proyecto de Vivienda Nuestra Señora del Rosario, esto para que sea presentado el próximo lunes 19 de mayo del presente año.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 129-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-130-14

14 de mayo de 2014

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-14 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio A.T-036 de fecha 05 de mayo del corriente, suscrito por el Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario, donde remite propuesta para modificar algunos artículos del Reglamento de la Ley N° 9047, Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 130-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo
C.c: Sr. Julio Espinoza, Director Tributario



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-131-14

14 de mayo de 2014

Señora
Lineth Artavia
Secretaría Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-14 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CN-ARS-SPSI-597-2014 recibido el día 05 de mayo del presente año, suscrito por el Dr. José Luis Trigueros, Director del Área Rectora de San Pablo-San Isidro, donde hace referencia a situación del Conjunto Residencial Nuestra Señora del Rosario.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle a la Secretaría del Concejo Municipal recopile los acuerdos municipales relacionados al tema para contestarle al Ministerio de Salud como corresponda; para que se pueda elaborar una respuesta a la nota del suscrito y posteriormente enviarle copia de dichos acuerdos al MIVAH, BANHVI y a los Diputados de la Provincia para conozcan las gestiones que ha realizado este municipio al respecto.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 131-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo
C.c: Dr. José Luis Trigueros, Director Área Rectora San Pablo-San Isidro



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-132-14

14 de mayo de 2014

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-14 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CN-ARS-SPSI-597-2014 recibido el día 05 de mayo del presente año, suscrito por el Dr. José Luis Trigueros, Director del Área Rectora de San Pablo-San Isidro, donde hace referencia a situación del Conjunto Residencial Nuestra Señora del Rosario.

La declaratoria de emergencia en la zona de las cruces, donde las viviendas invaden el derecho de vía del MOPT y sobre la quebrada sin nombre que drena al Río Bermúdez.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio al Lic. Luis Álvarez, Asesor Legal Externo, para que emita criterio sobre cómo se procede con el desalojo de las familias que habitan tanto en la zona de riesgo del sector Las Cruces como otras zonas del cantón que se encuentren con declaratoria de emergencia.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 132-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo
C.c: Sr. José Luis Trigueros, Director Área Rectora San Pablo-San Isidro



CM-133-14

14 de mayo de 2014

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-14 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 05 de mayo del corriente, suscrita por el Sr. Luis Diego Sánchez Zamora, solicitando que se realicen las sanciones correspondientes a la Alcaldesa Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Solicitar al Sr. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, realice consulta a la Procuraduría General de la República sobre el proceder del Concejo Municipal ante el incumplimiento de un acuerdo por parte de la Administración Municipal u otro órgano adscrito a este Concejo, planteando así la consulta realizada por el suscrito en términos generales, lo anterior en un plazo no mayor a 8 días naturales.
- Indicar al Sr. Luis Diego Sánchez Zamora que este Concejo Municipal está realizando las gestiones necesarias para un correcto proceder en el asunto de marras.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 133-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.
- III. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-134-14

14 de mayo de 2014

Señor
Víctor Hugo Cordero Centeno
Pte.

Señor
Lic. Luis Álvarez Chávez
Asesor Legal Externo
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-14 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 06 de mayo del presente año, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Cordero Centeno, solicitando apertura de órgano disciplinario.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicar al Sr. Víctor Hugo Cordero Centeno que se tiene por hecha la aclaración a la que se refiere en dicho escrito y así mismo se traslada ésta nota al Sr. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para que se adjunte esta información al expediente y se realice el trámite que corresponda para dar respuesta en un plazo perentorio.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 134-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.
- III. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-135-14

14 de mayo de 2014

Señor
Ronald Sáenz Borbón
Cura Párroco, Parroquia San Pablo Heredia
Pte.

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 19-14 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 06 de mayo del corriente, suscrita por el Sr. Ronald Sáenz Borbón, Cura Párroco, donde solicita permiso para la celebración de las fiestas patronales del Cantón a realizarse del viernes 20 al domingo 29 de junio de 2014

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Autorizar el permiso requerido para que se realicen las actividades descritas tal como está solicitado en dicha nota, previa revisión por parte de la Administración Municipal de los permisos correspondientes ante el Ministerio de Salud y otras instituciones que por su competencia están obligadas a regular este tipo de actividad.
- Instruir a la Administración Municipal para que remita ante este Concejo Municipal un informe de la gestión realizada sobre este asunto.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 135-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.
- III. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-136-14

14 de mayo de 2014

Señores
Regidores Concejo Municipal
Municipalidad San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-14 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

La necesidad de conocer el proyecto de Reestructuración de la figura de la Policía Municipal del cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a sesión extraordinaria para el próximo jueves 12 de junio del corriente, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de San Pablo, a las 6:15pm, para que la Administración Municipal proceda a realizar la presentación sobre el Proyecto de Reestructuración de la Policía Municipal de este cantón.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 136-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.
- III. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional.
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo
C.c: Administración Municipal



CM-137-14

21 de mayo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-14 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal
CHP-004-2014**

Preside:

- Regidora Lucía Montoya Quesada.

Regidores de la Comisión:

- Alejandro González Barquero
- Osvaldo Gómez Barquero

Asunto:

- Aumento de salarios correspondiente al I semestre de 2014.

Marco Jurídico

- Normativa de La Contraloría General de la República.
- Código de Trabajo
- Código Municipal
- Normativa del Ministerio de Trabajo

CONSIDERANDOS:

1. Oficio DFI03032014 del 05 de mayo de 2014, remitido por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera, sobre el estudio de actualización de los salarios de los empleados municipales al I semestre de 2014.
2. Acuerdo Municipal No. 122-14 de la Sesión Ordinaria No. 18-14 celebrada el día 05 de mayo de 2014, sobre el ajuste de salarios para el I semestre del 2014 remitido a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. El artículo 122 del Código Municipal:



“Artículo 122.- Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones

a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.

b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.

c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.

Para elaborar y actualizar la escala de sueldos las instancias competentes podrán solicitar colaboración a La Dirección General Servicio Civil.”

4. El artículo 20 del Código Municipal:

“Artículo 20.- El alcalde municipal es un funcionario de tiempo completo y su salario se ajustará, de acuerdo con el presupuesto ordinario municipal, (...), los alcaldes municipales no devengarán menos del salario máximo pagado por la municipalidad más un diez por ciento (10%) (SUBRAYADO NO PERTECECE AL ORIGINAL). Además, los alcaldes municipales devengarán, por concepto de dedicación exclusiva, calculado de acuerdo con su salario base, un treinta y cinco por ciento (35%) cuando sean bachilleres universitarios y un cincuenta y cinco por ciento (55%) cuando sean licenciados o posean cualquier grado académico superior al señalado. En los casos en que el alcalde electo disfrute de pensión o jubilación, si no suspendiere tal beneficio, podrá solicitar el pago de un importe del cincuenta por ciento (50%) mensual de la totalidad de la pensión o jubilación, por concepto de gastos de representación.”

5. El artículo 93 del Código Municipal:

“Artículo 93.- Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales.”

6. El artículo 177 y 178 del Código de Trabajo:

“Artículo 177.- Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en



el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente, atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola “.

“Artículo 178.-Los salarios mínimos que se fijen conforme a la ley regirán desde la fecha de vigencia del Decreto respectivo para todos los trabajadores, con excepción de los que sirven al Estado, sus Instituciones y Corporaciones Municipales y cuya remuneración esté específicamente determinada en el correspondiente presupuesto público. Sin embargo, aquel y éstas harán anualmente al elaborar sus respectivos presupuestos ordinarios, las rectificaciones necesarias a efecto de que ninguno de sus trabajadores devengue salario inferior al mínimo que le corresponda.”

7. El aumento salarial del primer semestre del 2014, corresponde a un 0,43%, calculado según el Índice de Precios al consumidor (IPC) del mes de junio al mes de diciembre de 2013.
8. El salario del Alcalde Municipal se ajusta al artículo N. 20 del Código Municipal.
9. La escala salarial se presenta según lo señalado en el artículo 122, inciso B, del Código Municipal.
10. El contenido presupuestario para dicho aumento salarial se provisiono en el presupuesto ordinario de 2014.
11. El análisis del pago del vicealcalde sigue pendiente por parte de la asesoría legal del Concejo Municipal

RECOMENDACIONES:

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar el aumento salarial para el I semestre del 2014 propuesto por La Administración Municipal de un 0,43% el cual rige a partir del 01 de enero del presente año de manera que se efectúe el pago retroactivo correspondiente.
- II. Instruir a la Administración Municipal para que aplique el aumento al Vicealcalde de conformidad con la normativa que rige.

Firmas de los regidores propietarios de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal

Sra. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

Sr. Osvaldo Gómez Barquero

Sr. Alejandro González Barquero



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Regidor Municipal

Regidor Municipal

.....ULTIMA LINEA

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar el aumento salarial para el I semestre del 2014 propuesto por La Administración Municipal de un 0,43% el cual rige a partir del 01 de enero del presente año de manera que se efectúe el pago retroactivo correspondiente.
2. Instruir a la Administración Municipal para que aplique el aumento al Vicealcalde de conformidad con la normativa que rige.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 137-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana.
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo
C.c: Comisión de Hacienda y Presupuesto
C.c: Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-138-14

22 de mayo de 2014

Señor
Edgar Rojas Sandi
Representante Incienso de Oriente S.A.
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-14 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
COMISION DE OBRAS PÚBLICAS
Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-06-14 del día
martes 29 de abril del 2014.**

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día 29 de abril del 2014, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Allan Alfaro Arias, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Ing. Jorge Duarte, MSc. Bernardo Madriz, Top. Didier García, Lic. Miguel Cortés, Sr. Osvaldo Fonseca y el Sr. José Rogelio López Mora.

TEMA: Nota de fecha 04 de abril del presente año, suscrita por el Sr. Edgar Rojas Sandi, Representante de Incienso de Oriente S.A, solicitando nuevamente autorización de desfogue pluvial para la transformación de apartamentos a condominio.

CONSIDERANDOS

1. Nota de fecha 07 de febrero del presente año, suscrita por el Ing. Cristian Jiménez Lazo, solicitando el visto bueno para un desfogue pluvial de un proyecto existente de seis apartamentos que se desean transformar a condominio.
2. Acuerdo Municipal CM 47-14 de Sesión Ordinaria N° 07-14 celebrada el día 07 de febrero del presente año, donde remite varios temas a la Comisión de Obras Públicas, entre ellos:
 - Solicitud de desfogue pluvial, por parte del Ing. Cristian Jiménez Lazo.



3. Oficio DOC-EX030-2014 de fecha 10 de marzo del presente año, suscrito por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Arquitecto Municipal a.i., donde se le indico al solicitante los puntos que debía subsanar, los cuales versan de la siguiente manera:
 - Deberá implementar un sistema de retardo de aguas pluviales (pozo de absorción, tanque de retardo o laguna).
 - La zona no posee demarcación vial horizontal ni vertical, por lo que dicho proyecto deberá asumir la demarcación mencionada.
4. Inspección realizada por el Departamento de Ingeniería el día 17 de marzo del presente año, donde se corrobora lo la confección de los drenajes residuales y la demarcación vial horizontal y vertical colocada en la zona de mención.
5. Nota de fecha 04 de abril del presente año, suscrita por el Sr. Edgar Rojas Sandi, Representante de Incienso de Oriente S.A, solicitando nuevamente autorización para desfogue pluvial.
6. Acuerdo Municipal No. 111-14 de Sesión Ordinaria No. 15-14 celebrada el día 14 de abril del presente año, donde remite la nota supracitada a la Comisión de Obras Públicas, para su respectivo análisis y posterior dictamen.

Se recomienda

Recomendarle al honorable Concejo Municipal aprobar la solicitud de desfogue pluvial de un proyecto que consta de seis apartamentos que se desean transformar a condominio, ubicado del Más x Menos 25 metros este y 50 metros norte.

Firma de los miembros de la Comisión

Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

Sr. José Rogelio López Mora
Regidor Municipal

ULTIMA LINEA

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Aprobar la solicitud de desfogue pluvial de un proyecto que consta de seis apartamentos que se desean transformar a condominio, ubicado del Más x Menos 25 metros este y 50 metros norte.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- II. Si el desarrollador desea realizar modificaciones importantes en los apartamentos deberá solicitar la licencia constructiva correspondiente, para que se aplique según la normativa que rige.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 138-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana.
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo

C.c: Comisión de Obras Públicas

C.c: Departamento de Ingeniería, Municipalidad de San Pablo Heredia



CM-139-14

22 de mayo de 2014

Señor
Víctor Hugo Cordero Centeno
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-14 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SP-021-2014, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, el cual versa de la siguiente manera:

Conoce este Concejo Municipal los memoriales presentados por del señor Víctor Hugo Cordero Centeno los días 28 de abril de 2014 y 6 de mayo de 2014, los cuales se responden en los siguientes términos:

PRIMERO:

Que mediante resolución N°15369-2013 dictada a las 9:05 horas del 22 de noviembre de 2013, se resolvió el recurso de amparo planteado por el señor Víctor Cordero Centeno, bajo el expediente N°13-011667-0007-CO, el cual fue presentado ante la Secretaría de la Sala Constitucional el día 14 de octubre de 2013.

Sobre el caso concreto, la Sala Constitucional indica que el recurrente considera lesionados sus derechos fundamentales, en particular los contenidos en el artículo 30 constitucional, ya que el día 27 de septiembre de 2013 solicitó mediante escrito formal, copia certificada de la resolución mediante la cual esta Municipalidad declaró mediante resolución administrativa una calle pública como justificación al otorgamiento de un visado que él solicitó, pero que a la fecha de interposición del recurso, no había recibido respuesta.

El artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional expresa lo siguiente:

ARTICULO 45- *Si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver el amparo sin más trámite, salvo que el tribunal estime necesaria alguna averiguación previa, todo sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra el servidor omiso en el informe.*

Lo que expresa la Sala en relación con el artículo supra-citado, es que en el presente caso se revisó el control de documentos recibidos en el Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales de este expediente y que



del 16 de octubre al 5 de noviembre de 2013, no hubo respuesta de parte de la Municipalidad recurrida, por lo cual el Secretario de la Sala dejó constancia de esto en el expediente. Debido a que no se presentó informe alguno ante la Sala, ésta no pudo acreditar que al señor Víctor Hugo Cordero se le haya dado respuesta a su gestión; por tanto el recurso fue declarado **con lugar**, exigiéndole a las máximas autoridades de esta Municipalidad, que de forma inmediata y dentro del ámbito de sus competencias, giren las instrucciones pertinentes para que le den pronta resolución a la solicitud del señor Víctor Hugo Víquez.

SEGUNDO:

Que en razón de lo anterior, dado que la gestión que el señor Víctor Hugo Cordero presentó a la Municipalidad y que conforme al voto de la Sala Constitucional es de carácter estrictamente administrativo, el Concejo Municipal por iniciativa del Presidente Municipal y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional, en el marco de las competencias del Presidente como un miembro más del órgano colegiado, adoptó el acuerdo 12-14 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 209 de enero de 2014, en el cual indicó:

“Instruir a la Alcaldesa Municipal para que en el plazo de ocho días brinde una respuesta concreta al administrado respecto de la nota presentada el día 27 de septiembre de 2013 donde solicitó mediante escrito formal, copia certificada de la resolución mediante la cual esta Municipalidad declaró mediante resolución administrativa una calle pública como justificación al otorgamiento de un visado que él solicitó.

Solicitar a la Alcaldía Municipal presente un informe a este Concejo Municipal sobre la efectiva remisión de dicha respuesta con el fin de dar cumplimiento al Voto N° 15369-2013 dictado a las 9:05 horas del 22 de noviembre de 2013 de la Sala Constitucional.”

TERCERO:

Que conforme consta en los expedientes municipales de ese proceso la Alcaldía Municipal ha informado mediante memorial presentado en la Sala Constitucional el día 31 de marzo de 2014 que con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto por esta autoridad judicial, se procedió conforme corresponde a notificar al Sr. Cordero Centeno quien ha recibido dicho documento –según indica la Alcaldesa Municipal- el día 27 de marzo del corriente.

CUARTO:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Que en relación con el cumplimiento y ejecución de acuerdos municipales por parte del Alcalde Municipal, la Procuraduría General de la República ha indicado:

“En efecto, el Concejo Municipal no se encuentra facultado para asumir las funciones propias del Alcalde Municipal. De allí que ese órgano colegiado no puede ejecutar sus propios acuerdos, como girar las órdenes al Departamento de Patentes para que notifique o clausure los locales de los parqueos que funcionan sin licencia municipal, o solicitar a los arrendatarios de puestos en la Multiferia que se apersonen a poner en orden su patente comercial (artículo 31 inciso c del Código Municipal). Lo anterior en el entendido, claro está, que el Alcalde tiene la obligación legal de ejecutar los acuerdos del Concejo, por disposición expresa del artículo 17, inciso a), del Código Municipal.”

Dictamen 261-2005 del 19 de julio del 2005 de la Procuraduría General de la República

Por lo anterior, es claro que ni el Concejo Municipal como órgano colegiado, y mucho menos el Presidente de éste como un miembro mas del órgano deliberativo, no pueden ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, de manera que con el referido acuerdo 12-14 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 209 de enero de 2014, el Presidente cumplió con lo ordenado por la Sala Constitucional, al haber actuado dentro del marco de sus limitadas competencias, en el tanto todas las competencias administrativas se encuentran bajo la jerarquía del Alcalde conforme a lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) del Código Municipal.

En ese mismo sentido se ha pronunciado la Procuraduría en el referido Dictamen C-261-2005 del 19 de julio del 2005.

“(…) De conformidad con el inciso a) del artículo 17 del Código Municipal, el Alcalde tiene la obligación legal de dar fiel cumplimiento a los acuerdos del Concejo, o sea, de ejecutarlos.”

QUINTO:

Que mediante memorial presentado por del señor Víctor Hugo Cordero Centeno el día 28 de abril de 2014 en una confusa redacción pareciera que el interesado lo que concretamente solicita al Concejo Municipal, es que se abra un órgano director disciplinario por la falta cometida por el señor Corrales y la señora Salas por no haber cumplido en su criterio, con lo ordenado por la Sala Constitucional.



SEXTO:

Que mediante memorial presentado por del señor Víctor Hugo Cordero Centeno el día 5 de mayo de 2014, aclara el memorial anterior presentado el 28 de abril y expresamente indica:

El día 5 de mayo en sesión ordinaria se dio lectura a mi escrito presentado el 28 de abril y toma este Concejo una decisión al tenor de lo leído y no al análisis que se desprende de la misma lectura, razón por la cual me permito aclarar lo siguiente:

(...)

Tal como se desprende de ese escrito claramente se solicita al Concejo la APERTURA de un órgano director disciplinario por la falta cometida por el señor Corrales y la señora Salas ante su deber como funcionario, de dar cabal cumplimiento de una orden judicial, y el cual considero como falta grave dentro de sus deberes y obligaciones como servidor publico, estipulado tanto en el Reglamento del código municipal como en la ley de protección al usuario”.

SETIMO:

Que hecha esta aclaración debe considerarse que respecto de este tema de la potestad disciplinaria sobre funcionarios de elección popular, mediante Voto N° **2000-06326, dictado por la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** a las dieciséis horas con dieciocho minutos del diecinueve de julio del dos mil, en un proceso de Conflicto de competencia formulado por Oscar Fonseca Montoya, en su condición de Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, respecto de la Contraloría General de la República, en relación a la interpretación de los artículos 68 y 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 25 inciso a) del Código Municipal y 99, 102, 183 y 184 incisos 2) y 5) de la Constitución Política. Interviene en el conflicto Luis Fernando Vargas Benavides, Contralor General de la República; ese alto Tribunal Constitucional aclaró que no es competencia de la Municipalidad ordenar la apertura de procedimientos sancionatorios contra regidores o Alcaldes, sino que dicha competencia sancionatoria esté reservada para el Tribunal Supremo de Elecciones, resultando que la instrucción de los procedimientos le corresponde a la Contraloría o a los Tribunales de Justicia, según sea el caso, y al efecto indicó esa Sala:

“XI.- DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CANCELACIÓN O ANULACIÓN DE CREDENCIALES MUNICIPALES. Recientemente el Tribunal Supremo de Elecciones dictó el Reglamento sobre la cancelación o anulación de credenciales municipales, en el que define –de una manera muy sucinta aunque completa– el procedimiento a seguir para la anulación o cancelación de



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



credenciales municipales. En ese instrumento y en concordancia con lo que viene expuesto, se dispone:

"Artículo 3º.- Cuando se inste la cancelación de las credenciales invocando la comisión de una falta grave, con violación de las normas del ordenamiento de fiscalización contemplado en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República u otras que protejan fondos públicos o la propiedad o buena fe de los negocios, se remitirá el asunto a la Contraloría General de la República par que ésta recomiende lo correspondiente, luego de haber levantado el respectivo expediente contra el presunto responsable.

El Tribunal se pronunciará cuando la Contraloría o los tribunales se hayan manifestado sobre la presunta violación de las referidas normas."

En opinión de la Sala, queda claro que al carecer de la competencia investigativa propia del órgano contralor o de los tribunales de justicia, precisamente en razón de su especialidad, el Tribunal Supremo de Elecciones carece de los medios adecuados para abrir un procedimiento a fin de determinar la responsabilidad de faltas graves en violación de normas del ordenamiento de fiscalización de fondos públicos, motivo por el cual únicamente le corresponde lo que concierne a su competencia exclusiva –materia electoral–, que en este caso se traduce en la cancelación de la credencial de los funcionarios municipales de elección popular a credencial (regidor o síndico municipal) **cuando así lo solicite la Contraloría General de la República** como resultado del procedimiento establecido en el artículo 68 de su Ley Orgánica –según se había anotado anteriormente- por la causal establecida en el artículo 73 de ese mismo cuerpo legal. Lo anterior, por cuanto las únicas competencias investigativas que tiene el Tribunal Supremo de Elecciones son las acordadas en el artículo 102 de la Constitución Política, es decir, las relativas a la organización, dirección y vigilancia de los actos del sufragio

"5) Investigar por sí o por medio de delegados, y pronunciarse con respecto a toda denuncia formulada por los partidos sobre parcialidad política de los servidores del Estado en el ejercicio de sus cargos, o sobre actividades políticas de funcionarios a quienes les esté prohibido ejercerlas. La declaratoria de culpabilidad que pronuncie el Tribunal será causa obligatoria de destitución e incapacitará al culpable para ejercer cargos públicos por un período no menor de dos años, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieren exigírsele. No obstante, si la investigación practicada contiene cargos contra el Presidente de la República, Ministros de Gobierno, Ministros Diplomáticos, Contralor y Subcontralor Generales de la República, o Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal se



concretaría a dar cuenta a la Asamblea Legislativa del resultado de la investigación" (artículo 102 de la Constitución Política);

las relativas a la fiscalización y control de la propaganda electoral (campaña política) en lo que se refiere al uso equitativo de los medios de comunicación (inciso g) del artículo 19 del Código Electoral); y las relativas a la vigilancia de las normas y estatutos que regulan los procesos internos de los partidos políticos para la designación de candidatos a puestos de elección popular (inciso h) ídem). El Tribunal Supremo de Elecciones, pues, en virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 3 del Reglamento citado, habrá de dictar acto motivado sobre la cancelación, aunque sin necesidad de que se repita procedimiento alguno, dado que eso ya se habrá dado en sede del órgano contralor."

OCTAVO:

Analizando la situación del señor Fernando Corrales como Presidente del Concejo Municipal, se aclara al interesado que el señor Corrales dejó de fungir en dicho cargo de Presidente desde el pasado primero de mayo de 2014, por lo que respecto de la Presidencia, como cargo del directorio concreto de este órgano colegiado, un procedimiento sancionatorio carece de interés actual.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Responder los memoriales presentados por del señor Víctor Hugo Cordero Centeno los días 28 de abril de 2014 y la aclaración que dicho señor presentara el día 6 de mayo de 2014, señalándole que no puede este Concejo Municipal abrir procedimientos administrativos de naturaleza sancionatoria contra funcionarios públicos de elección popular, como es el caso del señor Fernando Corrales en su calidad de regidor y de la señora Aracelly Salas, en su calidad de Alcaldesa; dado que las competencias que corresponden a esa materia son propias del Tribunal Supremo de Elecciones. Se aclara que la competencia investigativa es propia del órgano contralor o de los Tribunales de Justicia y la aplicación sancionatoria del Tribunal Supremo de Elecciones.

Lo anterior sin perjuicio de que el interesado acuda a las instancias competentes para solicitar lo que en su criterio se ajuste a derecho.

- Respecto de la posición del señor Fernando Corrales como Presidente del Concejo Municipal, se aclara al interesado que el señor Corrales dejó de fungir en dicho cargo de Presidente desde el pasado primero de mayo de 2014, por lo que respecto de la Presidencia de este órgano colegiado un procedimiento sancionatorio carece de interés actual.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 139-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo

C.c: Administración Municipal, Municipalidad San Pablo Heredia



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-140-14

22 de mayo de 2014

Señor

Lic. Luis Fernando Vega Matamoros

Director, Liceo Lic. Mario Vindas Salazar

San Pablo Heredia

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-14 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SP-022-2014, de fecha 19 de mayo de 2014, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo el cual versa de la siguiente manera:

Conoce este Concejo Municipal los memoriales DIRLMVS N° 154-2014 suscrito por la señora María Cecilia Aguilar Calderón en su condición de Asistente de la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas, en la cual a la vez comunica el oficio DREH-317-2014 suscrito por el Director Regional del Ministerio de Educación en relación con la sustitución del miembro de la Junta de Educación del indicado centro de enseñanza, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

Que mediante oficio el oficio DREH-317-2014 suscrito por el MSc. Gener Mora Zúñiga en su condición de Director Regional del Ministerio de Educación, se aclara para los efectos de proceder con la sustitución del miembro que había renunciado en la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas Salazar, que habiéndose aclarado que la renuncia de la señora Maribel Ocampo Oviedo se tiene por revocada, y que en consecuencia continúa en su cargo; así como que se requiere nombrar a la persona que sustituya al señor Juan José Vargas García quien renunció a su cargo como miembro de esa Junta Administrativa.

SEGUNDO:

Que mediante oficio DIR-LMVS-78-2014 remitido y suscrito por el Lic. Luis Fernando Vega Matamoros director del Liceo Mario Vindas Salazar se tiene por acreditado que la terna presentada para nombrar a la persona en el puesto vacante correspondiente a Vocal I, se desglosa de la siguiente manera:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



1.- Cristina Mora Salazar

2.- Wendy Salas Céspedes

3.- Sandra Carballo Delgado

TERCERO:

Que habiéndose aclarado las situaciones pendientes que conforme al acuerdo CM-114-14 habían suspendido el dictado del nombramiento que se requería, lo que procede es nombrar a la persona que ocupe el cargo en la Junta Administrativa,

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Designar a la señora Cristina Mora Salazar, cédula de identidad N°4-165-471 como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas Salazar, en el cargo vacante, el cual corresponde a Vocal I.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°140-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo

C.c: Junta Administrativa Liceo Mario Vindas



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-141-14

22 de mayo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 20-14 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio AMSPH-10-2014 de fecha 05 de mayo del presente año, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite listado de los funcionarios municipales que se les está pagando pluses salariales llámense exclusividad, disponibilidad, carrera profesional, dedicación exclusiva y prohibición.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle a la Administración Municipal realice una ampliación de la información que contiene dicho oficio, indicando a que departamento pertenece cada funcionario que se le están pagando pluses salariales, para que posteriormente sea remitido a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna y al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para que se pronuncien como corresponda. Todo de conformidad con lo que indica el acuerdo municipal CM-90-14 de sesión celebrada el 24 de marzo de 2014, mismo que fue notificado a ese Proceso.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 141-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana.
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-142-14

22 de mayo de 2014

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-14 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CFI20052014 de fecha 19 de mayo del presente año, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, donde remite corrección de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que realice el análisis correspondiente y así presente el posterior dictamen ante este Concejo Municipal.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 142-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana.
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo
C.c: Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde
C.c: Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-143-14

22 de mayo de 2014

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-14 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CFI9052014 de fecha 19 de mayo del presente año, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, donde remite Presupuesto Extraordinario No. 01-2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 143-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana.
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana.
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo
C.c: Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde
C.c: Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-144-14

22 de mayo de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-14 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- Oficio DOC-IN-025-2014, recibido el 15 de mayo del corriente, suscrito por el Sr. Paulo Angulo Rojas, donde remite solicitud de aprobación de anteproyecto del Condominio Hacienda Las Flores para ser trasladado a la Comisión de Obras Públicas para el análisis correspondiente.
- Oficio DOC-IN-26-2014, recibido el 15 de mayo del presente año, suscrito por el Sr. Paulo Angulo Rojas, donde remite solicitud de aprobación de anteproyecto del Condominio Rincón de Reyes, para ser traslado a la Comisión de Obras Públicas para el análisis correspondiente

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Remitir dichos oficios a la Comisión de Obras Públicas para análisis y posterior dictamen de los siguientes temas:
 - Aprobación anteproyecto del Condominio Hacienda Las Flores
 - Aprobación anteproyecto del Condominio Rincón de Reyes
2. Solicitar a la Comisión de Obras Públicas sean muy enfáticos en el análisis que se realice en dichas solicitudes de anteproyectos, tomando en cuenta un criterio legal para la pertinencia de estas aprobaciones.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 144-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo
C.c: Sr. Paulo Angulo, Departamento de Ingeniería



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-145-14

22 de mayo de 2014

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-14 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dado que no es común la solicitud de aprobación de anteproyectos urbanísticos y que en la actualidad se presentaron dos solicitudes que fueron trasladadas a la Comisión de Obras Públicas, se requiere conocer criterio legal sobre la pertinencia de aprobar anteproyectos de conformidad con la normativa vigente.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar al Lic. Luis Álvarez, Asesor Legal Externo, se pronuncie a la brevedad posible sobre la pertinencia o no de proceder conforme a lo que se hace referencia en las notas de solicitud de aprobación de anteproyectos en el cantón.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 145-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo
C.c: Comisión de Obras Públicas
C.c: Sr. Paulo Angulo, Departamento de Ingeniería



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-146-14

22 de mayo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-14 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio FMH-UTAM-024-2014, recibido el 13 de mayo de 2014, suscrito por el Sr. Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia y la Sra. Geog. Hazel González Soto, Coordinadora, Unidad Técnica de Asesoría Municipal, donde solicitan a las Unidades Técnicas de Gestión Vial presenten el listado de puentes y alcantarillas de cada cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Requerir de la Administración Municipal, actualice el listado de puentes y alcantarillas del cantón, lo cual es de suma importancia para el desarrollo vial y así mismo remitir copia de este a la Federación de Municipalidades de Heredia y a este Concejo Municipal, de acuerdo a la importancia que reviste este tema.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 146-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- v. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-147-14

22 de mayo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-14 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. En atención a la solicitud planteada por el Sr. Alexander Ramírez, para que la Administración Municipal sea rigurosa al exigir la reparación de la estructura pública vial, afectada por el desarrollo del proyecto denominado Condominio Alexa, tanto en las vías cantonales como en Ruta Nacional N°5.
- II. Que es evidente que habiéndose intervenido dicha ruta nacional para colocar tubería para el desfogue pluvial por parte del desarrollador del proyecto de marras, procediéndose posteriormente a realizar los trabajos de reparación, se evidencia deficiencias muy notables en la carpeta asfáltica

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Instruir a la Administración Municipal para que solicite al CONAVI ser muy rigurosos en las pruebas que se realicen en la vía intervenida por el desarrollador del Proyecto Condominio Alexa y se aplique todas las sanciones que correspondan por los eventuales malos trabajos realizados con motivo de reparación de la ruta Nacional N°5, incluyendo se analice la no devolución de la garantía depositada en cumplimiento de la restauración de las obras como correspondía.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 147-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-148-14

03 de junio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Proceso de contratación administrativa según licitación pública N°2014LN-000001-01 presentada por la Administración Municipal, mediante el Sr. Oscar Hidalgo, Proveedor Municipal, tendiente a contratar los Servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios tanto comerciales, residenciales, institucionales y los de la zona industrial, siendo su composición similar a los residenciales, cuya cantidad será aproximadamente 660 toneladas promedio mensuales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aceptar la recomendación de la Proveeduría Municipal y adjudicar consecuentemente la licitación pública N°2014LN-000001-01 para la contratación de Servicios de tratamiento y disposición final de residuos a la empresa Berthier Ebi de Costa Rica S.A. cédula Jurídica No. 3-101-215741 en conjunto con el Sr. Eladio Segura Ureña, cédula identidad No. 106540790, de acuerdo al siguiente concepto:

- **Precio por tonelada métrica ¢ 9.800.00**
-
- **Precio por mensual ¢ 6.468.000.00**
-
- **Precio por un año ¢ 77.616.000.00**

ACUERDO UNÁNIME N°148-14 Y RATIFICADO EN SESIÓN ORDINARIA N°22-14
CELEBRADA EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2014.

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo
C.c: Sr. Oscar Hidalgo, Proveedor Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-149-14

03 de junio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 21-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Proceso de contratación administrativa según licitación pública N°2014LN-000001-01 presentada por la Administración Municipal, mediante el Sr. Oscar Hidalgo, Proveedor Municipal, tendiente a contratar los servicios de Recolección y transporte al Parque Tecnológico Ambiental Uruka de 660 toneladas mensuales aproximadamente, de residuos sólidos en el cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aceptar la recomendación de la Proveduría Municipal y adjudicar consecuentemente la licitación pública N°2014LN-000001-01 para la contratación de Servicios de Recolección y transporte a la empresa WPP RECICLAJE Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS COMERCIALES S.A., cédula Jurídica No. 3-101-412383, de acuerdo al siguiente concepto:

- **Precio por tonelada métrica ¢ 12.700.00**
-
- **Precio por mensual ¢ 8.382.000.00**
-
- **Precio por un año ¢ 100.584.000.00**

ACUERDO UNÁNIME N°149-14 Y RATIFICADO EN SESIÓN ORDINARIA N°22-14 CELEBRADA EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2014.

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo
C.c; Sr. Oscar Hidalgo, Proveedor Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-150-14

28 de mayo de 2014

Señores
Comisión de Asuntos Sociales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 21-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 16 de mayo del corriente, suscrita por el Sr. Erasmo Fernández, Presidente del Comité de los Vecinos de la Urbanización La Amelia, por medio de la cual solicita audiencia para exponer sobre los problemas de inseguridad que se están presentando en dicha urbanización.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Comisión de Asuntos Sociales, para que realice el análisis correspondiente y así presente el posterior dictamen ante este Concejo Municipal para luego conceder audiencia a los vecinos de la Amelia.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 150-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo
C.c; Sr. Erasmo Fernández, Presidente del Comité Vecinos Urbanización La Amelia



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-151-14

28 de mayo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio ADIM-05-2014, recibido el día 19 de mayo del corriente, suscrito por el Sr. Gonzalo Marín Leandro, Secretario de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Miraflores, por medio del cual solicita audiencia para exponer sobre algunas inquietudes de la comunidad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho oficio a la Administración Municipal para que se avoque en conjunto con el Departamento de Gestión Vial, en atender aquellos asuntos de resorte municipal y desarrollar consulta a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia sobre la dotación de agua del tanque ubicado en la comunidad de Miraflores para atender al Paseo de las Flores, en detrimento de la cantidad de agua que llega a la comunidad afectada. Así mismo se remita copia de dicho informe a este Concejo Municipal, para posteriormente analizar la posibilidad de conceder la audiencia solicitada.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 151-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo

C.c: Sr. Gonzalo Marín, Secretario Junta Directiva Asociación Desarrollo Integral Miraflores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-152-14

28 de mayo de 2014

Señor
Asdrúbal Mora Delgado
Jefe Delegación Policial de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio 380-DPSPH-2014 recibido el día 20 de mayo del presente año, suscrito por el Sr. Asdrúbal Mora Delgado, Jefe Delegación Policial de San Pablo de Heredia, solicitando audiencia para realizar presentación sobre rendición de cuentas de dicha institución.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a sesión extraordinaria para el día miércoles 18 de junio del presente año a las 06:15pm, en el Salón de Sesiones para recibir en audiencia a miembros de la Delegación Policial de San Pablo de Heredia, para que realicen la presentación correspondiente.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 152-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-153-14

28 de mayo de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DOC-IN-027-2014, recibido el día 21 de mayo del corriente, suscrito por el Sr. Paulo Angulo Rojas, donde remite solicitud de recepción de obras de fraccionamiento frente a Calle Pública, ubicado en el sector de Las Cruces, para ser remitido a análisis en la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen del siguiente tema:

- recepción de obras de fraccionamiento frente a Calle Pública, ubicado en el sector de Las Cruces

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 153-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo
C.c: Sr. Paulo Angulo, Departamento de Ingeniería



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-154-14

28 de mayo de 2014

Señor

Dr. José L. Trigueros, Director
Área Rectora de Salud San Pablo San Isidro
Pte.

Señor

Lic. Luis Álvarez Chávez
Asesor Legal Externo
Pte

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- Nota recibida el día 21 de enero del presente año, suscrita por la Sra. Maricel Arias Marchena, donde informa sobre problemática en la calle conocida como "Las Gradadas" en el sector de Las Cruces.
- Acuerdo Municipal No. 16-14 de Sesión Ordinaria No. 04-14 celebrada el día 20 de enero del presente año, donde se le solicitó por medio de la Administración Municipal a los especialistas de la Unidad Técnica de Gestión Vial e Ingeniería Municipal determinar si la calle conocida como "Las Gradadas" es pública y reg000ule lo pertinente en aspectos de higiene u otros riesgos a que están expuestos los ciudadanos que habitan en el sector mencionado.
- Oficio OGVM-035-2014 recibido el día 20 de mayo del presente año, suscrito por el Ing. Jorge Duarte Ramírez, Director del Departamento de Gestión Vial, sobre situación con la calle llamada Las Gradadas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Remitir la nota recibida el día 20 de enero del presente año, suscrita por la Sra. Maricel Arias Marchena al Misterio de Salud para que se analice los aspectos de higiene que se están presentando en la Calle llamada Las Gradadas y proceda como corresponda. Así mismo al Departamento de Ingeniería para que regule los riesgos a los que están expuestos los ciudadanos que habitan en dicho sector.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- II. Remitir el oficio OGVM-035-2014 al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para que proceda con el análisis sobre la consideración o no de la calle pública, según documentos que constan en el expediente, a efectos de que haga llegar recomendación al Concejo Municipal.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 154-14

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL d.i.

C.c: Archivo
C.c: Sra. Maricel Arias Marchena



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-155-14

28 de mayo de 2014

Señor
Lic. Luis Álvarez Chávez
Asesor Legal Externo
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

Artículo noveno

Recurso de Revocatoria interpuesto por la Licda. Magda González Salas, LUSARU LSR S.A, sobre resolución de las fincas agropecuarias.

CONSIDERANDO

Recurso de Revocatoria interpuesto por la Licda. Magda González Salas, LUSARU LSR S.A, sobre resolución de las fincas agropecuarias.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para que en tiempo emita recomendación a este Concejo Municipal sobre la respuesta al recurso.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 155-14

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo
C.c: Licda. Magda González Salas, LUSARU LSR S.A.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-156-14

28 de mayo de 2014

Señor
Lic. Luis Álvarez Chávez
Asesor Legal Externo
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 22 de mayo del presente año, suscrita por la Sra. Ana Lucrecia Aguilar, donde remite información sobre el Proyecto de Vivienda Nuestra Señora del Rosario.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para que se pronuncie ante este Concejo Municipal como corresponda.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 156-14

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo

C.c: Sra. Lucrecia Aguilar, Presidente Proyecto Vivienda Nuestra Señora del Rosario



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-157-14

28 de mayo de 2014

Señor
Lic. Luis Álvarez Chávez
Asesor Legal Externo
Pte.

Señora
Marcela Espinoza
Auditora Interna
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 21-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio AMSPH-14-2014, recibido el 26 de mayo de 2014, suscrito por la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa, remitiendo ampliación de informe de lista de funcionarios a quienes se las paga pluses salariales, llámese, exclusividad, dedicación exclusiva, carrera profesional y prohibición, solicitado mediante acuerdo CM-141-14, de sesión ordinaria N° 20-14 celebrada el 20 de mayo de 2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho oficio al Asesor Legal Externo, Lic. Luis Álvarez y a la Sra. Auditora Interna, Marcela Espinoza, con el propósito de que se realice un análisis y posteriormente se pronuncien ante este Concejo Municipal, todo de conformidad con las normativas que rigen en relación al asunto de marras.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 157-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL d.i.

C.c: Archivo